



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 295

QUILLON, 27 FEB 2014

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Lo dispuesto en el Art. 118 de la Constitución Política del Estado; en el artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades, en el artículo 2° y el inciso final del Artículo 8° de la Ley N° 20.305.-
2. La solicitud Bono Post Laboral presentada por Don Alfredo Hernán Cuevas Aedo, Rut: [REDACTED]
3. Lo dispuesto en la ley N° 18.883, estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
4. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la ley N° 19.130 de 1992.-

CONSIDERANDO:

1. Que el certificado emitido por la superintendencia de pensiones el que informo que Don Alfredo Hernán Cuevas Aedo, tiene una tasa de reemplazo liquida estimada de 33.51%.
2. Que el Decreto N° 1.134 de fecha 20 de Diciembre del 2013 que acredita el cese de funciones del beneficiario.
3. Que el municipio ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imponibles de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la referida Ley.

DECRETO:

1. RECONOCESE el derecho a percibir bono Post Laboral a que se refiere la Ley N° 20.305 a DON ALFREDO HERNAN CUEVAS AEDO, RUT: [REDACTED], ex funcionario Municipal de la I. Municipalidad de Quillón.
2. El Bono se devengará y pagará por la Tesorería General de la República, de acuerdo al Art. 35° de la ley 20.403 que sustituye el inciso 3° del artículo 8 de la Ley N° 20.305 que concede el beneficio, y de acuerdo a los artículos 12,13 y artículo 5 Transitorio de la Ley 20.305, según corresponda.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/LTV

DISTRIBUCION

- Sr. Alfredo Cuevas Aedo
- Tesorería General de la Republica
- Contraloría Regional del Bio-bío
- CARPETA PERSONAL FUNCIONARIOS INDICADOS
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo